

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas.	al año;	80 semestre	y 50 trimestre
Provincia	160 "	"	90 "	60 "
Edictos y anuncios:	línea o fracción		3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales			1,50	"
Id. Id. de Paz			1	"
Id. Particulares, Sociedades y financieros			4	"

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGOS ADELANTADO

### Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

### DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

#### Sección de conservación

Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras que figuran en esta relación comprendidas en el sexto expediente de subastas.

Esta Dirección General autorizada por orden Ministerial de 21 de mayo de 1958, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 7 de junio de 1958, se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas), y en las Jefaturas de Obras Públicas a que corresponda cada obra, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de cada una de las obras que figuran en la relación adjunta, con los presupuestos y anualidades que en la misma se indican debiendo quedar terminadas en los plazos que se fijan a partir de la fecha de su comienzo y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

Las fianzas tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores se acompañará la póliza de adquisición suscrita por Agentes de Cambio y Bolsa. Únicamente tratándose de la fianza provisional y cuando ésta sea propiedad de una Entidad Bancaria, podrán sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma Entidad, en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación, ante la Junta designada al efecto, a las 10 horas del día 12 de julio de 1958.

Los proyectos y Pliegos de Con-

diciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Carreteras, y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 16ª (seis pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, siendo desechadas las proposiciones que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado en cuya portada se consignará lo siguiente: "Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de ..... correspondientes a la provincia de ..... que presenta don ..... A la vez que las proposiciones, se presentarán en sobre aparte y abierto en el que se reseñará su contenido, los documentos siguientes: a) resguardo de la fianza provisional b) Bien se trate de particulares o de Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (B. O. del 24 de igual mes) por la que se aprueba el nuevo texto del Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la hacienda pública. Asimismo las Empresas y Sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto Ley de 13 de mayo de 1955. (B. O. del Estado del 29 de igual mes). c) Carnet de Empresa con responsabilidad, o en su defecto acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato provincial de la Construcción, en donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviem-

bre de 1954 y el Decreto del Ministerio del Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 (B. O. del Estado del 22 de mayo siguiente). d) Certificación debidamente legalizada necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente antes de comenzar la apertura de Pliegos, se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose en caso de no reunir ambos requisitos.

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser la más ventajosa económicamente, se verificará en el mismo acto, una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles, para cada una de las obras, la Junta por declaración de su Presidente, hará la adjudicación provisional, y la definitiva será de resolución de la Superioridad y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

En cumplimiento de la Orden Ministerial de fecha 14 de marzo de 1958, por la que se restablece la fecha 23 de septiembre de 1955 el contratista deberá depositar en la Pagaduría de la Jefatura el importe del uno (1) por ciento de cada certificación, con destino a sufragar los gastos que ocasione

la investigación y ensayos de laboratorio para garantía de la buena ejecución de las obras.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el nuevo texto refundido del libro I de la Ley del Contrato de Trabajo.

"Sexto expediente de subastas de 1958. Relación de obras cuyos proyectos se aprueban técnicamente así como sus presupuestos de contrata y que se subastan en el presente ejercicio económico, con cargo a la Sección séptima, Capítulo tercero, Artículo, Grupo segundo, concepto segundo, de los presupuestos de 1958 y 1959, aprobados por Ley de 26 de diciembre de 1957.

Número de orden de la obra, provincia, designación de las obras presupuesto de contrata, depósito provisional, plazo de ejecución, anualidades, 1958, anualidades 1959 es como sigue:

23, Oviedo, C. C. de Pravia a Lugo, sección de Pravia a La Granja kilómetros 1 al 5. Reparación del firme con macadan ordinario y doble riego de emulsión asfáltica, 906.884,25, 18.137,70, 31 de octubre de 1959, 450.000,00, 456.884,25.

24, Oviedo, C. C. de Gijón a Sama de Langreo y Mieres, sección de Sama a Mieres, kilómetros 10,800 al 12,900. Pavimento de empedrado concertado sobre cimientto de hormigón, 2.655.226,20, 44.828,40, 31 de octubre de 1959, 1.000.000,00, 1.655.226,20.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento Nacional de Identidad número ..... o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del

Estado de fecha ..... de ..... de 1958, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... provincia de ..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Devolución de fianza

Terminadas las obras de reparación del C. V. de Infiesto a San Román y San Miguel y de Infiesto a Espinaredo (Piloña) ejecutadas por don Isaac Vázquez Álvarez vecino de Oviedo, se abre información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado puedan presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Piloña, advirtiéndose que, de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se presentó la demanda correspondiente ante el Juzgado o la Magistratura de Trabajo competentes, acompañando el justificante de haberlo efectuado así.

Oviedo, 17 de junio de 1958.—El Presidente, José López Muñiz.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Miguel Castaño en solicitud de autorización para legalizar elementos en su taller de reparaciones mecánicas.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

#### Ha resuelto:

Autorizar a don Miguel Castaño Valle, para legalizar elementos en su taller de reparaciones mecánicas, sito en Gijón, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones.

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

9.ª El suministro de primeras materias queda supeditado a las disponibilidades del Organismo distribuidor.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instan-

cias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años. Oviedo, 19 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores. Sr. don Miguel Castaño Valle, Travesía Francisco de Paula, 15, Cuarto, Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Reparaciones mecánicas en general.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Ibáñez Orriols, Volquetes Ibáñez, en solicitud de autorización para ampliar industria de reparaciones mecánicas en general, especialmente reparaciones de cerrajería y montaje de volquetes para vehículos automóviles, con la instalación de nuevos elementos, de fundición de hierro, sita en Gijón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

#### Ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Ibáñez Orriols, para ampliar su industria solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que

no sean previamente autorizadas.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años. Oviedo, a 7 de junio de 1958.—El Ingeniero Jefe.

Sr. don Manuel Ibáñez Orriols, M. Teverga, uno, cuarto, Oviedo.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Actualmente: Reparaciones mecánicas en general, especialmente reparaciones de cerrajería y montaje de volquetes para vehículos automóviles. Con ampliación: La capacidad de fundición de hierro gris queda fijada en 233.000 kilos año, principalmente en piezas para propios trabajos.

—:—

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Sociedad Metalúrgica Duro Felguera en solicitud de autorización para legalizar elementos en su industria de elaboración de pan.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

#### Ha resuelto:

Autorizar a Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, para legalizar elementos en su industria de elaboración de pan.

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en mar-

cha de la instalación autorizada será a partir de la fecha de esta resolución.

4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.<sup>a</sup> No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.<sup>a</sup> Esta autorización no exime del cumplimiento de las ordenanzas Municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 19 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe.

Sr. Director de Sociedad Metalúrgica Duro Felguera, La Felguera.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Elaboración de pan, con destino a los productores de esta Sociedad.

#### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Habiendo terminado la confección del apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria del término municipal de Oviedo, para el ejercicio de 1959, los contribuyentes interesados por haber solicitado transmisiones de fincas rústicas o ganadería, pueden examinarlo libremente en esta Administración de Propiedades, durante quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, y durante las horas de 10 a 12 y media de la mañana.

Oviedo, 30 de mayo de 1958.—El Administrador, Luis Ugarte.

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS DE GIJON

##### ANUNCIOS

Por don Gabriel Gutiérrez Chaves, como administrador de Laboratorios Agarak S. L., con domicilio en Santander calle Federico Vial, número 4.

Solicita la recogida de algas y gazos de la clase "Gelidium" en cantidad de 120 toneladas anuales en el Distrito Marítimo de Luanca.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina.

Gijón, 12 de junio de 1958.—El Comandante Militar de Marina, Amador G. Posada.

Por don Gabriel Gutiérrez Chaves, como administrador de Laboratorios Agarak S. L. con domicilio en Santander, calle de Federico Vial número 4.

Solicita la recojida de algas y arcazcos de la clase "Gelidium" en cantidad de 120 toneladas anuales en el Distrito Marítimo de Avilés.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a fin de que dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los que se consideren perjudicados alegar lo que tengan por conveniente en esta Comandancia Militar de Marina.

Gijón, 12 de junio de 1958.—El Comandante Militar de Marina, Amador G. Posada.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE RIBADESELLA

##### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de fecha diez del corriente un presupuesto extraordinario para realizar con carácter de urgencia obras de reparación en el muro de la playa de esta villa se anuncia su exposición al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme previene el artícu-

lo 698 del texto Refundido de Régimen Local aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955 y disposiciones concordantes.

Ribadesella, 11 de junio de 1958. El Alcalde, Saturnino Barro.

##### DE VEGADEO

##### ANUNCIO

Aprobado el Pliego de condiciones para dotar de agua potable las calles de junto a la Iglesia y Muelle, de esta villa, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación.

Vegadeo, 4 de junio de 1958.—El Alcalde.

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE SANTA MARIA DEL LLAS (Arenas de Cabrales)

##### EDICTO

En virtud de autorización del Distrito Forestal, acordó anunciar la subasta para el aprovechamiento extraordinario de 431 hayas con 263 metros cúbicos, desarraigadas por el viento y las nieves, en el monte de U. P. denominado "La Cereza" número 268 del Catálogo.

El tipo base de la subasta será de 39.450,00 pesetas y el precio índice de 49.312,00.

Para tomar parte en la licitación todos los industriales maderistas que se hallen en posesión de los certificados profesionales A B y C.

La subasta será pública y se celebrará en la Casa de Villa, a las 17 horas del día siguiente a los veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del que lo es de la misma o Vocal en quien delegue.

Los licitadores deberán constituir previamente en la Depositaria de la Entidad el importe del 3 por ciento de la cantidad que sirva de tipo de la misma.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta presentará fianza definitiva del 6 por ciento, y si no lo hiciera, quedará sin efecto con las consecuencias del artículo 97 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El adjudicatario está obligado al pago del presente anuncio, los gastos de gestión técnica, el canon del Servicio Nacional de la Madera, de acuerdo con las tarifas vigentes.

En todo lo no provisto en estas condiciones, se estará a lo dispues-

to en el pliego de condiciones del Distrito Forestal, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156 de 11 de julio de 1957 y Reglamento de contratación, de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones para optar a la subasta se ajustarán al modelo:

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... con residencia y domicilio en ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del Certificado Profesional de la clase ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número del día ..... de la pertenencia de la Entidad de Santa María del Llas ofrece la cantidad de ..... pesetas. El interesado.

Santa María del Llas a 9 de junio de 1958.—El Presidente.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PAULO RIVEIRO OLIVEIRA, Serafin, de 20 años, casado, hijo de Nicolás y de María, natural de Puenteareas Pontevedra, y vecino de Gemerediz Cocañi, San Martín del Rey Aurelio, en este partido, hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

QUILES LOPEZ, José María, de 19 años de edad, soltero, obrero, hijo de José y de María, natural de Madrid y vecino de La Felguera Langreo, hoy ausente en ignorado paradero, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión que le fué decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo durante el mes de Enero de 1958

(Continuación)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	HP.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
7	24.191	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-05940-C	1	1	Raúl Díaz Martínez	Gijón	Part.
7	24.192	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	736853	4	7	Elena García Fernández	Avilés	S. P.
7	24.193	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	731945	4	7	Juan Triviño Rodríguez	Oviedo	Part.
7	24.194	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66445	1	1	José M. González y Duarte	Candás	Idem
7	24.195	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-546307	1	1	Mariano Martínez Blasco	Oviedo	Idem
7	24.196	1. <sup>a</sup>	Rondine	Moto	2	85	160	8425	1	1	Enrique Pérez Fernández	Cornellana	Idem
7	24.197	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-77729	1	1	Manuel Álvarez Martínez	Carreño	Idem
7	24.198	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	27340	1	1	Francisco Suárez García	Oviedo	Idem
7	24.199	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	LB-25594	1	1	Avelino Villa García	Mieres	Idem
7	24.200	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-67037	1	1	Francisco López García	Avilés	Idem
7	24.201	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	IMI-C02140A	1	1	José M. Gómez Granda	Candamo	Idem
7	24.202	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	743863	4	7	Manuel López Cabal	Oviedo	Idem
7	24.203	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-125868	4	10	Eladio Urbano Vallina R.	Oviedo	Idem
8	24.204	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68147	1	1	Ceferino Luis Álvarez Zala	Gijón	Idem
8	24.205	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	LB-1518319	1	1	Aurelio Vallina Juárez	Gijón	Idem
8	24.206	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68170	1	1	Isidro Rubio Larroza	Gijón	Idem
8	24.207	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69476	1	1	Julio Ordóñez Villamar	Oviedo	Idem
8	24.208	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-69720	1	1	Enrique Durán Sanz	Tineo	Idem
8	24.209	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-67347	1	1	Suministros Cerámicos C.	Oviedo	Idem
8	24.210	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	746071	1	1	Vicente Martínez González	Ujo	Idem
8	24.211	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-66810	1	1	Ángel García Menéndez	Langreo	Idem
8	24.212	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-06307-C	1	1	María Rosa Muniz Álvarez	Mieres	Idem
8	24.213	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	85	160	V56M-67355	1	1	Manuel Arias Pérez	Navia	Idem
8	24.214	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	1	85	160	V56M-61263	1	1	Serafín Galindo Gómez	Avilés	Idem
8	24.215	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-127799	4	10	Ángel González Álvarez	Gijón	Idem
8	24.216	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DM-5995	1	1	Mariano Cortés Valdés	Ribadesella	Idem
8	24.217	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	24836	1	1	Jesús Pérez Pérez	Siero	Idem
8	24.218	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	24725	1	1	David Mier Noriega	Cabrales	Idem
8	24.219	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4/6	1.075	540	101006-126615	4	10	Felipe Fernández García	Oviedo	Idem
8	24.220	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	26485	1	1	Martín Prado Fernández	Gijón	Idem
8	24.221	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	26049	1	1	Aurelio Tuñón Velaasco	Gijón	Idem
8	24.222	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	27546	1	1	José Rodríguez Álvarez	Gijón	Idem
8	24.223	1. <sup>a</sup>	Rieju	Moto	2	80	160	N-2747	1	1	Juan Blanco Blanco	Ribadesella	Idem
8	24.224	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DC-4282	1	1	Ángel Alonso Acevo	Gijón	Idem
8	24.225	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DC-4294	1	1	Moisés Arias Álvarez	Figaredo	Idem
8	24.226	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-5524	1	1	Hipólito Zapico García	Ribadesella	Idem
8	24.227	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-Z98606096	1	1	Avelino Iglesias Fernández	Gijón	Idem
8	24.228	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-546517	1	1	Juan José Vallina Martínez	S. Claudio	Idem
8	24.229	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V72M-33452	1	1	Luis Pérez Fernández	Avilés	Idem
8	24.230	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	26600	1	1	Valentín Ruiz del Vigo	Avilés	Idem
8	24.231	2. <sup>a</sup>	D. K. W.	Furgoneta	2	985	750	104524	2	7	Comercial A. B. C. S. A.	Noreña	Idem
8	24.232	2. <sup>a</sup>	D. K. W.	Furgoneta	2	985	750	104511	2	7	Eduardo Montes Nosti	Siero	Idem
9	24.233	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	26088	1	1	Francisco Martín Bazán	Avilés	Idem
9	24.234	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	50	90	ISA-15074	1	1	Benjamín Cabañas Vallín	Lastres	Idem
9	24.235	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	LB-1525558	1	1	Arturo Rodríguez de Castro C.	Luarca	Idem
9	24.236	2. <sup>a</sup>	Biscuter	Turismo	2	240	180	ANR-2111	1	2	José López Cadierno	Avilés	Idem
9	24.237	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DM-6122	1	1	José Ramón Alonso García	Llanera	Idem
9	24.238	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	B-2821	1	1	José Canga García	Moreda	Idem
9	24.239	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	85	160	DC-3856	1	1	Constantino Villa Fernández	La Felguera	Idem
9	24.240	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-21382	1	1	Marcelino Cadierno Peña	Avilés	Idem
9	24.241	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68943	1	1	Cayetano Ibáñez Porro	Llanera	Idem
9	24.242	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	90	160	LB-1526684	1	1	Inocencio Iglesias González	Avilés	Idem
9	24.243	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	742792	4	7	Francisco J. Moro Rodríguez	Oviedo	Idem
9	24.244	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	57939	1	1	Sandalió Suárez Menéndez	Villaviciosa	Idem
9	24.245	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	23378	1	1	Bernardo Rodríguez Rodríguez	Gijón	Idem
9	24.246	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	45	160	26773	1	1	Eloy Moro García	Gijón	Idem
9	24.247	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-535014	1	1	José María Lodos Rodil	Langreo	Idem
9	24.248	2. <sup>a</sup>	D. K. W.	Furgoneta	7	985	750	105376	2	7	Talleres Unión S. A.	Gijón	Idem
9	24.249	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	22707	1	1	José Antonio Méndez Coto	Sotrondio	Idem
9	24.250	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	25607	1	1	Rafael Villa Campal	Oviedo	Idem
9	24.251	1. <sup>a</sup>	Peugeot	Moto	2	85	160	TC-4891	1	1	Juan Rico Rodríguez	Mieres	Idem
9	24.252	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-542854	1	1	Ovidio Menéndez Rubiera	Gijón	Idem
9	24.253	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-147409	1	1	José Pérez Rodríguez	Cancienes	Idem
10	24.254	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	27968	1	1	José Luis Menéndez Menéndez	Gijón	Idem
10	24.255	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-126604	4	10	Ramón Martínez Cué	C. Onís	Idem
10	24.256	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	25317	1	1	Rufino González González	Gijón	Idem
10	24.257	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-67954	1	1	Ramón Quirós Fernández	Carreño	Idem
10	24.258	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	24034	1	1	José Laria Alonso	Cabrales	Idem
10	24.259	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	26023	1	1	Tomás Hevia Álvarez	P. Laviana	Idem
10	24.260	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	23459	1	1	Vicente S. Miguel Fernández	C. S. Ana	Idem
10	24.261	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-68651	1	1	Alfredo de la Cerra Menéndez	Gijón	Idem
10	24.262	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	744383	4	7	Rogelio Sordo Rodríguez	Mieres	Idem

(Continuará)